



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0017

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 09/03/20

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0003536-6 por el cual se gestiona la prórroga de cinco (05) contratos de servicios con profesionales que se desempeñan en la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción Judicial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su artículo 9 se establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que por artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. *“Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u*

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”.

Que por Resolución N°09/2016 se aprobó la contratación de servicios con las profesionales Milena Sofía Cachiarelli y María Laura Buchini para desempeñar tareas relacionadas al área jurídica en las localidades de Coronda y Esperanza respectivamente de la Prov. de Santa Fe.

Que por Resoluciones N°32/2017, N°33/2018, N°166/2018, N°40/2019 y N°225/2019, se aprobaron las prórrogas contractuales con la profesional Milena Sofía Cachiarelli, cuyo vencimiento operó el día 14/02/2020.

Que por Resolución N°85/2015 se aprobó la contratación de servicios de Diego Gionblanco, Florencia Gervasoni, Agustina Rizzi y Delfina Brekes para desempeñar tareas relacionadas al área jurídica en las distintas Unidades de Defensa de la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción Judicial del SPPDP.

Que por Resoluciones N°136/2016, N°137/2016, N°139/2016, N°117/2017, N°24/2018, N°166/2018, N°42/2019 y N°225/2019 se aprobaron las prórrogas contractuales con las profesionales Florencia Gervasoni, Agustina Rizzi y Delfina Brekes, cuyo vencimiento operó el día 29/02/2020.

Que por Resoluciones N°136/2016, N°137/2016, N°139/2016, N°117/2017, N°24/2018, N°166/2018, N°42/2019 y N°252/2019 se aprobaron las prórrogas contractuales con el abogado Diego Gionblanco, cuyo vencimiento operó el día 29/02/2020.

Que por Resolución N°159/2019 se gestionó y aprobó la adenda contractual de los contratos de servicios celebrados por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal aumentando el valor locativo a un monto mensual de veinticuatro mil pesos (\$24000).

Que por Resolución N°07/2020 se gestionó y aprobó la adenda contractual con los contratados del Servicio Público Provincial de Defensa Penal aumentando el valor locativo a un monto mensual de treinta mil pesos (\$30000), a partir del 01/03/2020.

Que en fecha 14 de febrero de 2020 operó el vencimiento del contrato celebrado con la abogada Sofía Milena Cachiarelli, razón por la cual correspondería aprobar la prórroga



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

contractual a partir del 15 de febrero y hasta el 29 de febrero conforme el monto locativo estipulado por Resolución N°159/2019 y a partir del 01 de marzo por un canon de treinta mil pesos (\$30000) equiparando el valor locativo de la profesional a lo aprobado por Resolución N°07/2020.

Que el mantenimiento de los mencionados contratos se debe a la falta de recursos humanos destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el apoyo de profesionales capacitados y comprometidos con la misión de este Servicio.

Que este organismo tiene presente y toma en consideración las Observaciones Legales y Recomendaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, pero entiende importante aclarar que este Servicio Público Provincial de Defensa Penal requiere contar con profesionales especializados que asistan a los funcionarios encargados de llevar adelante el servicio de defensa a fin de sostener el nivel de calidad defensiva, para cumplir con mandatos constitucionales y legales.

Que atendiendo a lo solicitado por el Defensor Regional Dr. Jorge Leandro Miró de la Defensoría Regional N°1 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, resulta pertinente prorrogar la contratación de personal idóneo y capacitado que brinde la colaboración necesaria en dicha circunscripción.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, ya que se cuentan con los compromisos preventivos N°147/2020 y el N°120/2020 (el que obra incorporado en el Expediente (SIE) N°08030-0003513-7 por el cual se tramitó la adenda contractual aprobada por Resolución N°07/2020).

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2038/13.

POR ELLO,

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°85/2015 y prorrogado por Resoluciones N°137/2016, N°117/2017, N°24/2018, N°166/2018, N°42/2019 y N°225/2019 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. FLORENCIA GERVASONI, DNI N°29.722.385, CUIT N° 27-29.722.385-8 por el término de seis (06) meses a partir del 01/03/2020 y hasta el 30/08/2020 inclusive, por un monto total de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$180.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “A”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°85/2015 y prorrogado por Resoluciones N°136/2016, N°117/2017, N°24/2018, N°166/2018, N°42/2019 y N°225/2019 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. AGUSTINA ALEJANDRA RIZZI, DNI N°29.722.276, CUIT N°27-29.722.276-2, por el término el término de seis (06) meses a partir del 01/03/2020 y hasta el 30/08/2020 inclusive, por un monto total de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$180.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “B”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°85/2015 y prorrogado por Resoluciones N°137/16, N°117/2017, N°24/2018, N°166/2018, N°42/2019 y N°225/2019 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Lic. DELFINA MARIA BREKES, DNI N°31.379.778, CUIT N°27-31379778-9, por el término el término de seis (06) meses a partir del 01/03/2020 y hasta el 30/08/2020 inclusive, por un monto



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

total de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$180.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “C”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°85/2015 y prorrogado por Resoluciones N°137/16, N°117/2017, N°24/2018, N°166/2018, N°42/2019 y N°252/2019 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con el Dr. DIEGO SEBASTIÁN GIONBLANCO, DNI N°35.650.483, CUIT N°20-35650483-7, por el término el término de seis (06) meses a partir del 01/03/2020 y hasta el 30/08/2020 inclusive, por un monto total de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$180.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “D”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°09/2016 y prorrogado por Resoluciones N°32/2017, N°33/2018, N°166/2018, N°40/2019 y N°225/2019 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. MILENA SOFIA CACHIARELLI, DNI N°33.110.469, CUIT N°27-33110469-3, por el término el término de seis (06) meses a partir del 15/02/2020 y hasta el 14/08/2020 inclusive, por un monto total de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$176.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “E”, forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO 6: Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir las prórrogas contractuales mencionadas en los artículos anteriores y a modificarlas si fuere necesario.

ARTÍCULO 7: Autorizar a la Dirección de Administración para que, liquide y pague los montos pertinentes en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

especificados en los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo sexto de la presente resolución.

ARTÍCULO 8: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país. Todo previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 de la presente.

ARTÍCULO 9: Imputar la erogación del gasto al Presupuesto año 2020 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-63-306.

ARTÍCULO 10: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "A"

PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT N°30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora FLORENCIA GERVASONI, DNI N°29.722.385, CUIT N°27-29722385-8, en adelante "LA LOCADORA" por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Monseñor Zaspé 3170 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°85/15, N°137/16, N°117/17, N°24/18, N°166/18, N°42/19 y N°225/19 a partir del 01/03/2020 al el 30/08/2020 inclusive.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga. Respecto al valor de la retribución, la misma se pacta conforme lo establecido por el anexo "A" de la Resolución N°07/2020 por un monto de treinta mil pesos (\$30.000) mensuales, implicando un monto total de ciento ochenta mil pesos (\$180.000) y la obligación de la LOCADORA de contratar un seguro personal por el tiempo de duración del contrato.-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 2020.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "B"

PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT N°30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora AGUSTINA ALEJANDRA RIZZI, DNI N°29.722.276, CUIT N°27-29722276-2, en adelante "LA LOCADORA" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Necochea 3510, Piso 7, Dpto. "A" de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°85/15, N°137/16, N°117/17, N°24/18, N°166/18, N°42/19 y N°225/19 a partir del 01/03/2020 al el 30/08/2020 inclusive.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga. Respecto al valor de la retribución, la misma se pacta conforme lo establecido por el anexo "A" de la Resolución N°07/2020 por un monto de treinta mil pesos (\$30.000) mensuales, implicando un monto total de ciento ochenta mil pesos (\$180.000) y la obligación de la LOCADORA de contratar un seguro personal por el tiempo de duración del contrato.-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 2020.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "C"

PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT N°30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora DELFINA MARIA BREKES, DNI N°31.379.778, CUIT N°27-31379778-9, en adelante "LA LOCADORA" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Regis Martinez 1538 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°85/15, N°137/16, N°117/17, N°24/18, N°166/18, N°42/19 y N°225/19 a partir del 01/03/2020 al el 30/08/2020 inclusive.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga. Respecto al valor de la retribución, la misma se pacta conforme lo establecido por el anexo "A" de la Resolución N°07/2020 por un monto de treinta mil pesos (\$30.000) mensuales, implicando un monto total de ciento ochenta mil pesos (\$180.000) y la obligación de la LOCADORA de contratar un seguro personal por el tiempo de duración del contrato.-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 2020.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "D"

PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT N°30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y el Señora DIEGO SEBASTIÁN GIONBLANCO, DNI N°35.650.483, CUIT N°20-35650483-7, en adelante "EL LOCADOR" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Gob Mariano Cabal 3341 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°85/15, N°137/16, N°117/17, N°24/18, N°166/18, N°42/19 y N°252/19 a partir del 01/03/2020 al el 30/08/2020 inclusive.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga. Respecto al valor de la retribución, la misma se pacta conforme lo establecido por el anexo "A" de la Resolución N°07/2020 por un monto de treinta mil pesos (\$30.000) mensuales, implicando un monto total de ciento ochenta mil pesos (\$180.000) y la obligación del LOCADOR de contratar un seguro personal por el tiempo de duración del contrato.-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 2020.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “E”

PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT N°30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante “EL SERVICIO” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora MILENA SOFÍA CACHIARELLI, DNI N°33.110.469, CUIT N°27-33110469-3, en adelante “LA LOCADORA” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Suipacha 2915 – 1er Piso – Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°09/16, N°32/17, N°33/18, N°166/18, N°40/19 y N°225/19 por el plazo de seis (6) meses a partir del 15/02/2020 y hasta el 14/08/2020 inclusive.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga. Respecto al valor de la retribución, la misma se pacta conforme lo establecido en las Resoluciones N°159/2019 y N°07/2020 por un monto total de ciento setenta y seis mil pesos (\$176000), pagaderos en una cuota de veintiséis mil pesos (\$26000) y luego en cinco cuotas mensuales y consecutivas de treinta mil pesos (\$30000) y la obligación de la LOCADORA de contratar un seguro personal por el tiempo de duración del contrato.-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2020.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar